

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., febrero 10 de 2022

REF: N° 1100140030782019-01430-00

Obre en autos la notificación con resultado negativo allegada por la parte actora, para los fines pertinentes. Ahora bien, previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de emplazamiento, por secretaría ofíciase a la SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A., para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo del correspondiente oficio, remita a este despacho el correo electrónico, dirección física, número de teléfono celular y en general cualquier dato que sirva para localizar a la demandada Mariela Ruiz de Núñez (c.c. 38.234.205). Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 291 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5f97c3b79446929e0885813a73247ec93241236bc178232764988dafdbef408**

Documento generado en 11/02/2022 06:59:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>